

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 07-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 17 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 000013-2025-SBCH/GA de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000015-2025-SBCH/SGLCPSI de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos; el Proveído N° 000078-2025-SBCH/GG de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura y actividades de las Sociedades de Beneficencia. Su objetivo es garantizar la prestación de servicios adecuados a la población vulnerable en las áreas donde operan, entrando en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo (en adelante D.L) N° 1411 establece que las Sociedades de Beneficencia tienen como objetivo ofrecer servicios de protección social en beneficio de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad, como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, a nivel local y provincial. Estos servicios son complementarios a los del Estado y se basan en los enfoques de derechos, género, interculturalidad e intergeneracionalidad

TERCERO.- Que, según el numeral 4.1 del artículo N° 04 de la Ley 31743, Ley que modifica los artículos 4° y 29° y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D. L N° 1411, publicada el 18 de mayo del 2023, las Sociedades de Beneficencia no son entidades públicas, pero deben cumplir con las disposiciones de esta ley y las normas relacionadas con la defensa judicial del Estado, control, contabilidad y bienes estatales, especialmente en lo relacionado con la disposición de sus bienes inmuebles. Además, se aplican de manera subsidiaria las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades.

CUARTO.- Que, el mencionado D.L, establece en el numeral 11.2 del artículo N° 11, que El/La Gerente General, es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; y, según los literales a) y k) del numeral 11.3 del artículo N° 11, tiene como funciones, entre otras, Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, además, la función de Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 07-2025-GG-SBCH

QUINTO.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 036-2018-P-SBCH de fecha 21 de febrero del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SBCH-ADM, "Directiva para el Giro de Cheques por Encargo en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". Esta directiva norma el giro de cheques al personal de la institución, con el fin de adquirir bienes y servicios necesarios para la atención de los beneficiarios de ayuda social, así como otros bienes y servicios que sean urgentes para el funcionamiento de la entidad.

SEXTO.- Que, A través del Informe N° 000015-2025-SBCH/SGLCPSI, de fecha 15 de enero de 2025, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, junto con el Informe N° 000013-2025-SBCH/GA, también del 15 de enero de 2025, la Gerencia de Administración, presentan una propuesta de trabajadores capacitados para que se les autorice el cobro de cheques en representación de la entidad. Los nombres de estos trabajadores son los siguientes:

- SR. LUIS FRANKLIN ZUÑIGA ANAYA
- SR. ANNDY ENMANUELLE CARRASCO RIVERA

SÉTIMO.- Que, con Informe N° 000013-2025-SBCH/GA de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia de Administración envía a la Gerencia General una propuesta de empleados para que se les autorice el cobro de cheques por encargo durante el año 2025.

OCTAVO.- Que, con Proveído N° 000078-2025-SBCH/GG de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dispone la emisión del acto resolutivo. *En consecuencia, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 51-2024-P-SBCH de fecha 16 de septiembre del 2024.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR PARA EL COBRO DE CHEQUES POR ENCARGO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, PARA EL PERÍODO 2025 A LOS SIGUIENTES TRABAJADORES:

- SR. LUIS FRANKLIN ZUÑIGA ANAYA
- SR. ANNDY ENMANUELLE CARRASCO RIVERA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los trabajadores designados procedan con el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de la legalidad vigente, asimismo, a la Gerencia de Administración de la SBCH y demás oficinas administrativas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 07-2025-GG-SBCH

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los trabajadores, así como a todas las áreas administrativas correspondientes.

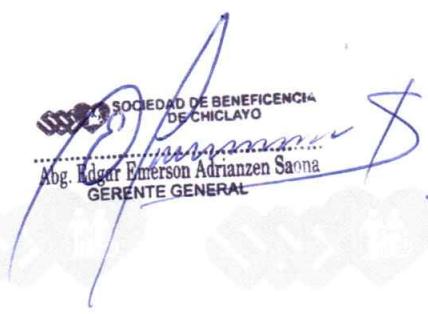
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www=https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE.**


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
V.B.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
GERENCIA DE LOGÍSTICA
V.B.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
V.B.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abg. Edgar Emerson Adrianzen Sanna
GERENTE GENERAL